



97/CFE Aviso sobre el número de Identificación de Instituciones Financieras o entidades que califiquen como Instituciones Financieras, que no estén Sujetas a Reportar en los términos del Anexo 27 de la RMF.		
Trámite <input checked="" type="radio"/>	Descripción del trámite o servicio	Monto
Servicio <input type="radio"/>	Las Instituciones Financieras o entidades que califiquen como Instituciones Financieras, que no estén Sujetas a Reportar en términos del Anexo 27, pero se encuentren sujetas a reportar en términos del Anexo 28, deberán presentar un escrito proporcionando el Número Global de Identificación de Intermediario (GIIN), o bien, en caso de no contar con este y estar imposibilitado para obtenerlo, solicitar al SAT la emisión de un Número de Identificación de Institución Financiera (NIIF).	<input checked="" type="radio"/> <b>Gratuito</b> <input type="radio"/> <b>Pago de derechos</b> <b>Costo:</b>
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?		¿Cuándo se presenta?
<ul style="list-style-type: none"> <li>Las Instituciones Financieras o entidades que califiquen como Instituciones Financieras, que no estén Sujetas a Reportar en términos del Anexo 27, pero se encuentren sujetas a reportar en términos del Anexo 28, que cuenten con un GIIN.</li> <li>Las Instituciones Financieras o entidades que califiquen como Instituciones Financieras, que no estén Sujetas a Reportar en términos del Anexo 27, pero se encuentren sujetas a reportar en términos del Anexo 28, que no cuenten y estén imposibilitadas para obtener un GIIN y por lo tanto requieran la emisión de un NIIF.</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>Dentro del mes siguiente a la obtención del GIIN que corresponda.</li> <li>A más tardar el veintiocho de febrero, tratándose de las Instituciones Financieras o entidades que califiquen como Instituciones Financieras, que no estén Sujetas a Reportar en términos del Anexo 27, pero se encuentren sujetas a reportar en términos del Anexo 28 que no cuenten y estén imposibilitadas para obtener un GIIN.</li> </ul>
¿Dónde puedo presentarlo?	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>En el Portal del SAT:</b> <a href="https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/fatca-y-crs">https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/fatca-y-crs</a></li> <li><b>En forma presencial:</b> En caso de entidades que califiquen como Instituciones Financieras Sujetas a Reportar en términos de los Anexos 27 y 28 que no cuenten con clave en el RFC y que no se encuentren obligadas a inscribirse en él, ante la Oficialía de Partes de la AGGC, ubicada en Avenida Hidalgo 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 14:30 hrs.</li> </ul>	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
<p><b>En el Portal del SAT:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Ingresa al Portal del SAT, en la liga mencionada en el apartado <b>¿Dónde puedo presentarlo?</b> y selecciona el apartado <b>CRS</b>.</li> <li>Dirígete a la opción <b>Aviso de GIIN de instituciones financieras no sujetas a reportar para FATCA</b>.</li> <li>En el apartado <b>Pasos a seguir</b> ingresa a <b>Mi portal</b>, captura el RFC y Contraseña de la Institución Financiera o entidad que califique como Institución Financiera Sujeta a Reportar que presenta el aviso, seguido de <b>Iniciar sesión</b>.</li> <li>Selecciona las opciones <b>Servicios por Internet / Servicios o solicitudes / Solicitud</b>.</li> <li>Llena el formulario <b>Servicio de Aviso</b> conforme a lo siguiente: En el apartado <b>Descripción del Servicio</b>, en la pestaña de <b>Trámite</b> selecciona <b>FICHA 97/CFE ANEXO 28 RMF</b>; en <b>Dirigido a:</b> AGGC; en <b>*Asunto:</b> Aviso sobre el número de Identificación de Instituciones Financieras o entidades que califiquen como Instituciones Financieras, que no estén Sujetas a Reportar en los términos del Anexo 27; en <b>Descripción:</b> explica brevemente de lo que trata el aviso que estás presentando; adjunta los documentos escaneados señalados en el Apartado <b>¿Qué requisitos debo cumplir?</b>, para ello elige <b>Examinar</b> y selecciona los documentos digitalizados en formato PDF y elige <b>Cargar</b>.</li> <li>Oprime el botón de <b>Enviar</b>; en automático se originará tu solicitud con el número de folio del trámite de atención y obtendrás tu acuse de recibo.</li> <li>Para dar seguimiento a tu trámite ingresa a <b>Mi portal</b> con el RFC y Contraseña, seguido de <b>Iniciar sesión</b>. Elige las opciones <b>Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta</b>; ingresa tu número de folio asignado, seguido de <b>Buscar</b>, para verificar el estatus del trámite.</li> <li>También podrás dar seguimiento a tu trámite enviando un correo al Grupo de Trabajo FATCA-SAT (<a href="mailto:fatca.sat@sat.gob.mx">fatca.sat@sat.gob.mx</a>) proporcionando el número de folio asignado al trámite.</li> </ol>		



9. El personal resolverá tu trámite de acuerdo a los plazos y fechas que se encuentran contenidos en el **Calendario de Actividades FATCA-CRS**, disponibles en el micrositio de Intercambio Automático de Información Financiera para Efectos Fiscales ([http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo\\_internacional/Paginas/default.htm](http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo_internacional/Paginas/default.htm)).

**En forma presencial:**

1. Tratándose de una entidad que califique como Institución Financiera Sujeta a Reportar que no cuente con clave en el RFC y no se encuentre obligada a inscribirse en él, deberán acudir a la Oficialía de Partes de la AGGC.
2. Entrega la documentación solicitada en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**
3. Recibe y conserva el escrito libre sellado, como acuse de recibo.
4. Podrás dar seguimiento a tu trámite enviando un correo electrónico al Grupo de Trabajo FATCA-SAT ([fatca.sat@sat.gob.mx](mailto:fatca.sat@sat.gob.mx)) proporcionando el número de folio asignado al trámite.

**¿Qué requisitos debo cumplir?**

Tratándose de Instituciones Financieras Sujetas a Reportar o entidades que califiquen como Instituciones Financieras Sujetas a Reportar en términos del Anexo 28, que cuentan con un GIIN, presenta un escrito libre en el cual se señale:

1. Nombre de la Institución Financiera Sujeta a Reportar o entidad que califique como Institución Financiera Sujeta a Reportar en términos del Anexo 28, clave en el RFC (en su caso) y GIIN.
2. Manifestación bajo protesta de decir verdad de que la Institución Financiera Sujeta a Reportar o entidad que califique como Institución Financiera Sujeta a Reportar en términos del Anexo 28, no califica como Institución Financiera Sujeta a Reportar en los términos del Anexo 27.
3. Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público (original y copia simple para cotejo).
4. Identificación oficial.

Tratándose de Instituciones Financieras Sujetas a Reportar o entidades que califiquen como Instituciones Financieras Sujetas a Reportar en términos del Anexo 28, que no cuenten y estén imposibilitadas para obtener un GIIN, presenta un escrito libre en el cual se señale:

1. Nombre de la Institución Financiera Sujeta a Reportar o entidad que califique como Institución Financiera Sujeta a Reportar en términos del Anexo 28 y clave en el RFC (en su caso).
2. Manifestación bajo protesta de decir verdad de que la Institución Financiera Sujeta a Reportar o entidad que califique como Institución Financiera Sujeta a Reportar en términos del Anexo 28, no califica como Institución Financiera Sujeta a Reportar, en los términos del Anexo 27.
3. Formato de solicitud de asignación de NIIF debidamente requisitado.
4. Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público (original y copia simple para cotejo).
5. Identificación oficial.

\* Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.

**¿Con qué condiciones debo cumplir?**

Contar con Contraseña para ingresar a **Mi portal**.

**SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO**

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
Para consultas y seguimiento al trámite, enviar un correo electrónico al Grupo de Trabajo FATCA-SAT ( <a href="mailto:fatca.sat@sat.gob.mx">fatca.sat@sat.gob.mx</a> ), proporcionando el número de folio asignado al trámite. Para proporcionar documentación adicional y verificar el estatus del trámite, ingresar a <b>Mi portal</b> , en caso de haber presentado la promoción mediante este canal.	No.

**Resolución del trámite o servicio**

En su caso obtendrás el número de identificación de institución financiera (NIIF).



**Administración General de Grandes Contribuyentes**

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
10 días siguientes a partir de que se reciba la documentación de manera completa.	Los plazos y fechas se encuentran disponibles en el micrositio de Intercambio Automático de Información Financiera para Efectos Fiscales: <a href="http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo_internacional/Paginas/default.htm">http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo_internacional/Paginas/default.htm</a>	Los plazos y fechas se encuentran disponibles en el micrositio de Intercambio Automático de Información Financiera para Efectos Fiscales: <a href="http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo_internacional/Paginas/default.htm">http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo_internacional/Paginas/default.htm</a>
<b>¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?</b>		<b>¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?</b>
En su caso, Número de Identificación de Institución Financiera (NIIF).		Indefinida, salvo que la Institución Financiera Sujeta a Reportar o entidad que califique como Institución Financiera Sujeta a Reportar en términos del Anexo 28, realice algún cambio posterior.
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas	Quejas y denuncias	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Atención personal en las oficinas de la AGGC, ubicadas en Avenida Hidalgo 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a jueves de 08:30 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs. previa cita que podrá solicitar vía correo electrónico dirigido al Grupo de Trabajo FATCA-SAT: <a href="mailto:fatca.sat@sat.gob.mx">fatca.sat@sat.gob.mx</a></li> <li>Vía Chat: <a href="https://chat.sat.gob.mx">https://chat.sat.gob.mx</a>, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles.</li> <li>En el micrositio de Intercambio Automático de Información Financiera para Efectos Fiscales: <a href="http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo_internacional/Paginas/default.htm">http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo_internacional/Paginas/default.htm</a></li> <li>Vía correo electrónico al Grupo de Trabajo FATCA- SAT: <a href="mailto:fatca.sat@sat.gob.mx">fatca.sat@sat.gob.mx</a></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <a href="mailto:denuncias@sat.gob.mx">denuncias@sat.gob.mx</a></li> <li>En el Portal del SAT: <a href="https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias">https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</a></li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>	
Información adicional		
<ul style="list-style-type: none"> <li>La información relativa a los procedimientos, criterios, plazos y formatos se encuentra disponible en el micrositio de Intercambio Automático de Información Financiera para Efectos Fiscales del SAT: <a href="http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo_internacional/Paginas/default.htm">http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo_internacional/Paginas/default.htm</a></li> <li>La manifestación de las Instituciones Financieras o entidades que califiquen como Instituciones Financieras deberá ser bajo protesta de decir verdad.</li> <li>Se deberá presentar únicamente un trámite (ficha) por folio.</li> <li>A efecto de que la autoridad fiscal esté en condiciones de resolver la solicitud de aclaración o servicio dentro de los plazos establecidos, esta deberá presentarse en los términos precisados en esta ficha de trámite. Sin embargo, cuando por error hayas presentado tu trámite o servicio, seleccionando una etiqueta diferente a la señalada en esta ficha para el caso de aclaración, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite o servicio, comenzará a contar hasta que se haya asignado al área competente. No obstante, tu solicitud se tendrá por presentada en la fecha en que se haya recibido de conformidad con lo señalado en tu acuse de recepción.</li> </ul>		
Fundamento jurídico		
Artículos 18, 19, 30, 32-B, fracción V, 32-B Bis y 37 del CFF; 7, tercer párrafo, de la LISR; Reglas 1.1., 2.1.7., 2.9.12. y 3.5.8.; Anexos 27 y 28 de la RMF.		



**Hacienda**  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



**Administración General de Grandes  
Contribuyentes**

# **Guía y formato para la ficha 97/CFF 2026**



### Ficha de trámite 97

## **Aviso sobre el número de Identificación de Instituciones Financieras o entidades que califiquen como Instituciones Financieras, que no estén Sujetas a Reportar en los términos del Anexo 27 de la RMF.**

### **Descripción del trámite**

Por medio de este trámite o servicio, las Instituciones Financieras o entidades que califiquen como Instituciones Financieras, que no estén Sujetas a Reportar en términos del Anexo 27 de la RMF, pero se encuentren sujetas a reportar en términos del Anexo 28 de la RMF, pueden presentar un escrito proporcionando el Número Global de Identificación de Intermediario (GIIN) o bien, en caso de no contar con éste y estar imposibilitado para obtenerlo, pueden solicitar al SAT la emisión de un Número de Identificación de Institución Financiera (NIIF).

### **Información para realizar el trámite**

#### **¿Cuándo se debe presentar el trámite?**

Se debe presentar dentro del mes siguiente a la obtención del GIIN que corresponda o a más tardar el veintiocho de febrero, tratándose de las Instituciones Financieras o entidades que califiquen como Instituciones Financieras, que no estén Sujetas a Reportar en términos del Anexo 27 de la RMF, pero se encuentren sujetas a reportar en términos del Anexo 28 de la RMF y que no cuenten o estén imposibilitadas para obtener un GIIN.

#### **¿Cómo se puede presentar el trámite?**

- De forma electrónica: <https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/fatca-y-crs>.
- De manera presencial únicamente las Instituciones Financieras que no cuenten con clave en el RFC y tampoco estén obligadas a inscribirse en él: en la Oficialía de Partes de la AGGC, ubicada en Avenida Hidalgo 77, módulo 3, planta baja, Col. Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, 06300, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 14:30 hrs.

### **Pasos a seguir para realizar el trámite o servicio:**

De forma electrónica (debes contar con RFC y Contraseña):

1. Ingresar a Mi portal: <https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal>.
2. Iniciar sesión con RFC y Contraseña de la Institución Financiera de México Sujeta a Reportar que presenta el escrito.
3. Elegir las opciones Servicios por Internet / Servicio o Solicitudes / Solicitud.



**Administración General de Grandes  
Contribuyentes**

4. Llenar el formulario Servicio de Aviso conforme a lo siguiente: En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña de Trámite selecciona FICHA 97/CFF ANEXO 28 RMF; en Dirigido a: Administración General de Grandes Contribuyentes; en Asunto: Aviso sobre el número de Identificación de Instituciones Financieras o entidades que califiquen como Instituciones Financieras, que no estén Sujetas a Reportar en los términos del Anexo 27 de la RMF; en Descripción: exponer brevemente de lo que trata el aviso que se está presentando.
5. Adjuntar los documentos escaneados, señalados en el apartado: ¿Qué requisitos debo cumplir? Para ello elegir Examinar, seleccionar el documento digitalizado en formato PDF y elegir Cargar.
6. Oprimir el botón de Enviar y en automático se originará la solicitud con el número de folio del trámite de atención.
7. Obtener el acuse de recibo.
8. También podrás dar seguimiento a tu trámite enviando un correo al Grupo de Trabajo FATCA-SAT ([fatca.sat@sat.gob.mx](mailto:fatca.sat@sat.gob.mx)), proporcionando el número de folio asignado al trámite.

De manera presencial:

1. Tratándose de una entidad que califique como Institución Financiera Sujeta a Reportar que no cuente con RFC y no se encuentre obligada a inscribirse en él, deberán acudir a la Oficialía de Partes de la AGGC.
2. Entregar la documentación solicitada.
3. Recibir y conservar el escrito libre sellado como acuse de recepción.
4. Podrás dar seguimiento a tu trámite enviando un correo electrónico al Grupo de Trabajo FATCA-SAT ([fatca.sat@sat.gob.mx](mailto:fatca.sat@sat.gob.mx)) proporcionando el número de folio asignado al trámite.

**Requisitos**

Para Instituciones Financieras que ya cuentan con un GIIN, presentar un escrito libre en el cual se señale:

- Nombre de la Institución Financiera Sujeta a Reportar, RFC (en su caso) y GIIN.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad que la Institución Financiera o entidad que califique como Institución Financiera, no está Sujeta a Reportar en términos del Anexo 27 de la RMF, pero se encuentra sujeta a reportar en términos del Anexo 28 de la RMF.
- Instrumento para acreditar la personalidad del representante legal (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público (original y copia simple para cotejo).
- Identificación oficial. \*

Para Instituciones Financieras que no cuentan con un GIIN, presentar un escrito libre en el cual se señale:

- Nombre de la Institución Financiera Sujeta a Reportar y RFC (en su caso).



**Administración General de Grandes  
Contribuyentes**

- Manifestación bajo protesta de decir verdad que la Institución Financiera o entidad que califique como Institución Financiera, no está Sujeta a Reportar en términos del Anexo 27 de la RMF, pero se encuentra sujeta a reportar en términos del Anexo 28 de la RMF.
- Formato de solicitud de asignación de NIIF debidamente requisitado.
- Instrumento para acreditar la personalidad legal de la/el representante legal (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público (original y copia simple para cotejo).
- Identificación oficial. \*

\* Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado I. Definiciones, punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.

**Seguimiento y resolución del trámite o servicio**

Se puede enviar un correo al Grupo de Trabajo FATCA-SAT ([fatca.sat@sat.gob.mx](mailto:fatca.sat@sat.gob.mx)), proporcionando el número de folio asignado al trámite.

El plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio es de 10 días siguientes a partir de que se reciba la documentación de manera completa. Este es un trámite conclusivo. Al finalizar el trámite o servicio se obtiene el acuse de recepción y, en su caso, NIIF asignado por el SAT.

En caso de un cambio de circunstancias, la Institución Financiera es responsable de realizar la renovación del trámite.

**Canales de atención**

En caso de consultas o dudas:

- Atención de forma presencial en las oficinas de la AGGC, ubicadas en Avenida Hidalgo 77, módulo 3, planta baja, Col. Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, 06300, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 a 16:30 hrs. y viernes de 8:30 a 15:00 hrs. mediante previa cita, la cual podrán solicitar a través de correo electrónico dirigido al Grupo de Trabajo FATCA-SAT ([fatca.sat@sat.gob.mx](mailto:fatca.sat@sat.gob.mx)).
- A través de Chat (<http://chat.sat.gob.mx/>).
- Micrositio de Intercambio Automático de Información Financiera para Efectos Fiscales ([http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo\\_internacional/Paginas/default.htm](http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo_internacional/Paginas/default.htm)).
- Vía correo electrónico al Grupo de Trabajo FATCA-SAT ([fatca.sat@sat.gob.mx](mailto:fatca.sat@sat.gob.mx)).



En caso de quejas y denuncias:

- Quejas y denuncias SAT: 558-852-2222 desde cualquier parte del país y (+52) 55 885 22222 para el exterior del país.
- Correo electrónico: [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx).
- En el Portal del SAT (<https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias>).
- Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.
- MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.

### **Información adicional**

La información relativa a los procedimientos, criterios, plazos y formatos se encuentra disponible en el micrositio de Intercambio Automático de Información Financiera para Efectos Fiscales del SAT: ([http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo\\_internacional/Paginas/default.htm](http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo_internacional/Paginas/default.htm)).

La manifestación de las Instituciones Financieras deberá ser bajo protesta de decir verdad.

Cuando el trámite se presente a través de Mi portal, las Instituciones deberán adjuntar en formato PDF el instrumento para acreditar la personalidad del representante legal o en su caso, la carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público.

### **Disposiciones aplicables**

Artículos: 18, 19, 30, 32-B, fracción V, 32-B Bis y 37 del CFF; 7, tercer párrafo, de la LISR; Reglas 1.1., 2.1.7., 2.9.12., 3.5.8., Anexos 27 y 28 de la RMF.



Escrito libre para manifestar bajo protesta de decir verdad de que la Institución Financiera Sujeta a Reportar (IFSR) o entidad que califique como IFSR en términos del Anexo 28, que cuenta con un GIIN, no está sujeta a reportar en los términos del Anexo 27 de la RMF.

Ciudad], a [##] de [mes] de [año].

**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE GRANDES  
CONTRIBUYENTES**

Atn: Mtra. Silvia Yadira Sánchez Quintana

**PROGRAMA: ANEXOS 27 Y 28 DE LA RMF,  
INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN  
ASUNTO: MANIFESTACIÓN DE QUE LA IFSR EN  
TÉRMINOS DEL ANEXO 28 DE LA RMF NO ESTÁ SUJETA  
A REPORTAR EN TÉRMINOS DEL ANEXO 27 DE LA RMF  
RFC (en su caso)  
GIIN  
DOMICILIO**

[Nombre de la Institución Financiera o entidad financiera que califique como Sujeta a Reportar] comparezco y expongo lo siguiente:

[Texto libre que incluya la **manifestación bajo protesta de decir verdad** de que la Institución Financiera o entidad que califique como Institución Financiera, **no está Sujeta a Reportar en términos del Anexo 27 de la RMF.**

**Atentamente,**

[Nombre del Institución Financiera]

[Nombre del Representante Legal]



Escrito libre para manifestar bajo protesta de decir verdad de que la Institución Financiera Sujeta a Reportar (IFSR) o entidad que califique como IFSR en términos del Anexo 28, no está sujeta a reportar en los términos del Anexo 27 de la RMF, y solicita un NIIF.

Ciudad], a [##] de [mes] de [año].

**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE GRANDES  
CONTRIBUYENTES**

Atn: Mtra. Silvia Yadira Sánchez Quintana

**PROGRAMA: ANEXOS 27 Y 28 DE LA RMF,  
INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN  
ASUNTO: SOLICITUD DE EMISIÓN DE NIIF [NOMBRE DE  
LA INSTITUCIÓN FINANCIERA]  
RFC (en su caso)  
DOMICILIO**

[Nombre de la Institución Financiera o entidad financiera que califique como Sujeta a Reportar] comparezco y expongo lo siguiente:

[Texto libre que incluya la **manifestación bajo protesta de decir verdad** de que la Institución Financiera o entidad que califique como Institución Financiera, **no está Sujeta a Reportar en términos del Anexo 27 de la RMF**, solicitando le sea emitido un NIIF en virtud de no contar con GIIN o haberlo cancelado por no serle obligatorio].

Información y documentación adjunta:

A) Instituciones Financieras que hayan optado por cancelar su GIIN por no serles obligatorio:

GIIN cancelado:	
Documentación que acredite la cancelación del GIIN	
Documentación con la que se acredite la representación legal de la Institución Financiera	

B) Instituciones que no cuentan con un GIIN:

- Documentación con la que acredite la representación legal de la Institución Financiera.



C) Formato de designación de personal responsable

Nombre	RFC	Cargo	Correo electrónico	Teléfono	Estatus (sin cambios, alta o baja,

**Atentamente,**

[Nombre del Institución Financiera]

[Nombre del Representante Legal]